

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00794 00

Encontrándose el presente asunto para proveer sobre la nulidad presentada por el apoderado judicial del acreedor Rubén Darío Daza Alvarado dentro del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante de Claudia Patricia Obando Arévalo, advierte el Despacho que ello no es procedente, como quiera que no se encuentran anexas todas las actuaciones procesales adelantadas en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN TEJIDO HUMANO.

Por tanto, es necesario que se anexe **la totalidad de la actuación surtida** entre ellas: i) la remisión de toda la documental que soporta la solicitud del trámite de negociación de deudas, ii) la grabación de las audiencias celebradas: el 20 de febrero de 2023, el 3 de marzo del 2023, el 17 de marzo del 2023, el 29 de marzo del 2023, y el 21 de abril del 2023, y c) las constancias de traslados, envíos de comunicaciones, las constancias de asistencia, resolución de las solicitudes que se han presentado y sus correspondientes notificaciones, etc., todo en debido orden cronológico .

En consecuencia, devuélvase las diligencias al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN TEJIDO HUMANO, para que remita la totalidad del expediente a que se contrae este asunto. Se concede el termino de cinco(5) días hábiles. Ofíciense.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730856fcbca09946c72e132e424fdf89c6ad65ca2d72ae7eb62ae1542bf78744**

Documento generado en 29/07/2023 12:55:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>